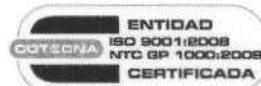




MinTransporte
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000371 DE 2012
(13 FEB 2013)

"Por la cual se modifica el registro ordenado mediante las Resoluciones 4441 del 16 de septiembre de 2009 y 6190 del 24 de diciembre de 2010, respecto del establecimiento de comercio denominado AVALAMOS CALI CRC LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 4441 del 16 de septiembre de 2009 registró al establecimiento de comercio denominado AVALAMOS CALI CRC LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES identificado con el número de matrícula mercantil 765897-2 del 28 de mayo de 2009, ubicado en la calle 6 No. 37 - 39 Piso 3 de la ciudad de Cali - Valle del Cauca, para operar como Centro de Reconocimiento de Conductores, de propiedad de la sociedad AVALAMOS CALI CRC LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES identificada con el número de matrícula mercantil 765896-3 del 28 de mayo de 2009 y NIT 9002134-0;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 6190 del 24 de diciembre de 2010 reconoció el cambio de dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado AVALAMOS CALI CRC LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES identificado con el número de matrícula mercantil 765897-2 del 28 de mayo de 2009, a la calle 10 No. 31 - 93 Piso 2 de la ciudad de Cali - Valle del Cauca;

Que mediante oficio radicado No. 2013376000542-2 del 21 de enero de 2013, el señor Cesar Díaz, en representación de la sociedad AVALAMOS CALI CRC LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, identificada con el número de matrícula mercantil 765896-3 del 28 de mayo de 2009 y NIT 900477928-1, solicitó a esta Subdirección, el cambio de dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado AVALAMOS CALI CRC LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE

CA

"Por la cual se modifica el registro ordenado mediante las Resoluciones 4441 del 16 de septiembre de 2009 y 6190 del 24 de diciembre de 2010, respecto del establecimiento de comercio denominado AVALAMOS CALI CRC LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES"

CONDUCTORES identificado con el número de matrícula mercantil 765897-2 del 28 de mayo de 2009, a la calle 52 No. 1 B - 160 Local 102 - 103 de la ciudad de Cali - Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad AVALAMOS CALI CRC LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, identificada con el número de matrícula mercantil 765896-3 del 28 de mayo de 2009 y NIT 900477928-1;

Que la sociedad AVALAMOS CALI CRC LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 52 No. 1 B - 160 Local 102 - 103 de la ciudad de Cali - Valle del Cauca;

Que según el Anexo de Certificado 10-CEP-005-1 de fecha 1 de noviembre de 2011, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado AVALAMOS CALI CRC LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, es de sesenta y cinco (65);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en las Resoluciones 1555 de 2005 y 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado AVALAMOS CALI CRC LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el registro ordenado mediante las Resoluciones 4441 del 16 de septiembre de 2009 y 6190 del 24 de diciembre de 2010 respecto del establecimiento de comercio denominado AVALAMOS CALI CRC LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	AVALAMOS CALI CRC LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	765896-3 DEL 28 DE MAYO DE 2009
NIT SOCIEDAD:	900291134-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	AVALAMOS CALI CRC LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES
MATRÍCULA MERCANTIL:	765897-2 DEL 28 DE MAYO DE 2009
DIRECCIÓN:	CALLE 52 No. 1 B - 160 LOCAL 102 - 103
MUNICIPIO:	CALI
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y CINCO (65)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores ahora denominado AVALAMOS CALI CRC LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE HOJA No. 3
0000371 13 FEB 2013

"Por la cual se modifica el registro ordenado mediante las Resoluciones 4441 del 16 de septiembre de 2009 y 6190 del 24 de diciembre de 2010, respecto del establecimiento de comercio denominado AVALAMOS CALI CRC LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES"

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores ahora denominado AVALAMOS CALI CRC LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4.- Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad AVALAMOS CALI CRC LTDA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, identificada con el NIT 900291134-0, ubicada en la calle 52 No. 1 B – 160 Local 102 – 103 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga los párrafos 1, 2, y 3 del artículo 1 y los artículos 2, 3 y 4 y modifica el artículo 1 de la Resolución 4441 del 16 de septiembre de 2009, y deroga el artículo 2 y modifica el artículo 1 de la Resolución 6190 del 24 de diciembre de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

13 FEB 2013

Dado en Bogotá, D. C, a


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

 Liliana Lugo Ramírez – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Gilmar Armando Rivera V. – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo